

Expt. nº 2022/0004369
Ref. Int.: 2022/020/SER/PASI

Getafe, a la fecha de la firma del Órgano de Contratación

REUNIDOS

De una parte, **D^a SALOMÉ ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ**, Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid, actuando en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid con sede en la calle Madrid número 126, 28903-Getafe (Madrid) y N.I.F. número **Q_2818029G**, en virtud de las competencias delegadas por resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid de 31 de mayo de 2022 por la que se delegan facultades en materia de contratación administrativa, retención de crédito, autorización y disposición del gasto, publicada en el B.O.C.M. el 10 de junio de 2.022

De otra parte, **D. THIERRY BARDINET**, con N.I.E. número X1231688S actuando en nombre y representación de la empresa **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón** con C.I.F. n.º **G83195305** y con domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Doctor Esquerdo, 46. Madrid, C.P.: 28007**, según poder otorgado ante el notario de Madrid, **D^a. Carmen Boulet Alonso**, el día **10 DE ENERO DE 2022**, bajo el número **46** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, declarando bajo su responsabilidad el contratista no hallarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Además de por su clausulado, el presente contrato estará integrado por:

Pliegos de Cláusulas Administrativas
Pliegos de Prescripciones Técnicas
Oferta del adjudicatario

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Objeto del contrato: SERVICIO DE ESTUDIO CLÍNICO PARA ANALIZAR DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN PARA EXTRAER CONCLUSIONES SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y EXTRAHOSPITALARIA

Primero. - Resolución de aprobación del gasto por el Órgano de contratación: 17 DE MAYO DE 2022

Segundo. - Resolución de aprobación de los Pliegos por el Órgano de contratación: 17 DE MAYO DE 2022

Tercero. - Resolución de adjudicación y orden de celebración del presente contrato por el Órgano de contratación: 29 DE JUNIO DE 2022



Código de verificación : 3eeef81f87e3f38c2



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Objeto del contrato: **SERVICIO DE ESTUDIO CLÍNICO PARA ANALIZAR DATOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN PARA EXTRAER CONCLUSIONES SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y EXTRAHOSPITALARIA**

Financiación:

Actuación financiada mediante el convenio firmado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la Universidad Carlos III de Madrid para la concesión directa de una ayuda de 4.859.000 euros para financiar la realización de actuaciones en materia de investigación sobre el sars-cov 2 y la enfermedad covid-19 financiado con los recursos REACT-UE del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Adjudicatario Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón
C.I.F. n.º G83195305

Representante: D. THIERRY BARDINET, se compromete a la ejecución del presente contrato con estricta sujeción a lo en él estipulado y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmando ambos documentos.

Responsable del Contrato: Investigador principal del proyecto

Segunda. - Plazo de duración: 6 meses

Procede la prórroga del contrato: no

Fecha de inicio: el día siguiente de la firma del contrato por el Órgano de contratación

Si la empresa adjudicataria incumpliera el plazo por causas imputables a la misma, se aplicará el régimen de penalidades previsto en el Pliego que de Cláusulas Administrativas.

Tercera. - **Precio del contrato:** SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000,00 €) –I. V. A. EXCLUIDO- CON I. V. A. CALCULADO AL 21 % DE 15.540,00 €, IMPORTE TOTAL: 89.540,00 € y todo ello en los términos y condiciones que figuran en su propuesta.



Código de verificación : 3eeef81f87e3f38c2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://licitacion.uc3m.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=3eeef81f87e3f38c2>

Crédito presupuestario:

ANUALIDAD	ORGÁNICA	PROGRAMA (*)	ECONÓMICA	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
2022	AAEX	541A	640.03.00	2020/00691/001

Condiciones de pago: Según la cláusula 16 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige el presente contrato.

Revisión de precios: No, según la cláusula 17 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarta. - **Plazo de garantía:** 3 meses

Quinta. - **Garantía definitiva:** SI.

Importe: 3.700,00 €

Depósito: TESORERÍA CENTRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Fecha: 22 de junio de 2022

Número de Resguardo de Garantía en aval: 202255003227X

Sexta. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en alguna de las causas de resolución del contrato señaladas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sétima. - A la empresa adjudicataria se le impondrá, en su caso, el deber de confidencialidad en los términos objetivos y temporales que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava. - La empresa adjudicataria presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido para la celebración del presente contrato, en prueba de lo cual son firmados por el representante de aquella y se unen a este documento administrativo, sometiéndose, para cuanto no se encuentre establecido en ellos y en este contrato, a las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Asimismo, el presente contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos –RGPD-), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás regulación sobre datos personales que resulte de aplicación.

Novena. - El presente contrato es de naturaleza administrativa. Cuantos problemas puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltos por el Órgano de Contratación de la Universidad Carlos III de Madrid, y sus acuerdos pondrán fin a dicha vía



Código de verificación : 3eeef81f87e3f38c2

administrativa. Contra ellos podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3ª del capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime conveniente.

POR LA UNIVERSIDAD,

Fdo.: Dª Salomé Abril-Martorell Hernández

POR LA EMPRESA,

Fdo.: D. Thierry Bardinnet



Código de verificación : 3eef81f87e3f38c2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://licitacion.uc3m.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3eef81f87e3f38c2>